RNVJ
RADICADO: 6840014003003-2019-00343-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA-

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en los numerales CUARTO y QUINTO de la parte resolutiva de la providencia de fecha 21 de octubre de 2020 (anexo 9 del expediente), así:

COSTAS

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Notificación	17	1	$5.500,oo
Registro embargo	9 y 12	2	$37.500,oo
Agencias en derecho	Anexo 9 cud. 1	1	$205.000,oo
TOTAL			**$248.000,oo**

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($248.000.oo).

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución adiado 21 de octubre de 2020.

Visto el escrito que contiene la liquidación del crédito allegado por la parte demandante visto en el –anexo 10-11 Cd. 1-, al no ser este Despacho competente para pronunciarse sobre la misma no se le dará trámite, ello por cuanto en el presente asunto el día 21 de octubre de 2020, se emitió auto que ordenó seguir adelante la ejecución, cuya competencia radica en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df7b9187d587d44569c63c3e9b2eef8c6cd37472799d61717eb959802848d98d
Documento generado en 05/04/2021 09:11:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica